MINISTERIO DE
OBRAS PÚBLICAS Y COMUNICACIONES

UOC

GOBIERNO NACIONAL
Construyendo Juntos Un Nuevo Rumbo

RESOLUCION N° 453

POR LA CUAL SE APRUEBA EL CONVENIO MODIFICATORIO N° 4 AL CONTRATO S.G. MINISTRO N° 15/2015 SUSCRITO CON EL CONSORCIO TOCSA - ECOMIPA, PARA LA EJECUCIÓN DE LAS OBRAS DE REHABILITACIÓN Y MANTENIMIENTO DE CARRETERAS POR NIVELES DE SERVICIO (CREMA), DE LA RUTA NACIONAL N° 3, TRAMO: LIMPIO - ARROYOS Y ESTEROS - SAN ESTANISLAO - ROTONDA ARROYO TAPIRACUAY - ROTONDA CALLE 6000, ESTABLECIDO PARA LA PRORROGA DE LOS SERVICIOS DE MANTENIMIENTO DE ESTANDARES BÁSICOS (25% DE LA CUOTA DE MANTENIMIENTO) PARA LOS MESES JUNIO, JULIO Y AGOSTO DE 2017.

Asunción, 23 **de marzo de 2018**

VISTO: La presentación realizada por el Viceministro de Obras Públicas y Comunicaciones, en la que se solicita la aprobación del Convenio Modificatorio N° 4 al Contrato S.G. Ministro N° 15/2015, suscrito con el **Consorcio TOCSA - ECOMIPA** para la ejecución de las obras de Rehabilitación y Mantenimiento de Carreteras por Niveles de Servicio (CREMA), de la Ruta Nacional N° 3, tramo: Limpio - Arroyos y Esteros - San Estanislao - Rotonda Arroyo Tapiracuay - Rotonda Calle 6000, establecido para la prórroga de los servicios de mantenimiento de estándares básicos (25% de la cuota de mantenimiento) para los meses junio, julio y agosto de 2017; y

CONSIDERANDO: Que atento a lo establecido en el Artículo 4° inciso i) de la Ley N° 167/1993 "Que aprueba con modificaciones el Decreto-Ley N° 5 de fecha 27 de marzo de 1991 "Que establece la estructura orgánica y funciones del Ministerio de Obras Publicas y Comunicaciones"; que dice: "Representar administrativamente al Ministerio: ordenar gastos; firmar contratos relacionados con asuntos propios de la Cartera; solicitar modificaciones de su presupuesto; legalizar la firma de los funcionarios dependientes o vinculados al Ministerio; autorizar y legalizar nombramientos y remociones del personal; contratar para el Ministerio empresas para servicios de obras y servicios profesionales y técnicos por tiempo y propósitos determinados; administrar los servicios, bienes e ingresos especiales del Ministerio; y autorizar los asuntos legales-judiciales que deben cumplirse en las dependencias del Ministerio".

Que por Resolución N° 1832/2015, se adjudicó el Llamado MOPC N° 158/2014 Licitación Pública Nacional de empresas constructoras especializadas en obras viales, Contrato para la Rehabilitación y Mantenimiento de Carreteras por Niveles de Servicio (CREMA) de la Ruta Nacional N° 03, Tramo: Limpio - Arroyos y Esteros - San Estanislao - Rotonda Arroyo Tapiracuay - Rotonda Calle 6000.

Que en la Cláusula 10.1 de las Condiciones Especiales del Contrato, establece que: "Después de detectar una situación que justifique la ejecución de Obras extraordinarias, se establecerán los precios para las actividades de obra necesarias para la reparación de los daños o la atención de la situación imprevista. El Contratante incluirá en la "Orden de modificación pendiente de acuerdo", las cantidades estimadas, los plazos, las especificaciones, el calendario de pago y todo otro elemento necesarios para definir los alcances del trabajo. El Contratista sólo tendrá derecho a las sumas respecto de trabajos y suministros a que se refieran dichas sumas provisionales según lo determine el Contratante de conformidad con esta cláusula." Además,

PEDRO L. VERA DUARTE
Coordinador
Secretaría General - MOPC

RESOLUCION N° 453

POR LA CUAL SE APRUEBA EL CONVENIO MODIFICATORIO N° 4 AL CONTRATO S.G. MINISTRO N° 15/2015 SUSCRITO CON EL CONSORCIO TOCSA - ECOMIPA, PARA LA EJECUCIÓN DE LAS OBRAS DE REHABILITACIÓN Y MANTENIMIENTO DE CARRETERAS POR NIVELES DE SERVICIO (CREMA), DE LA RUTA NACIONAL N° 3, TRAMO: LIMPIO - ARROYOS Y ESTEROS - SAN ESTANISLAO - ROTONDA ARROYO TAPIRACUAY - ROTONDA CALLE 6000, ESTABLECIDO PARA LA PRORROGA DE LOS SERVICIOS DE MANTENIMIENTO DE ESTANDARES BÁSICOS (25% DE LA CUOTA DE MANTENIMIENTO) PARA LOS MESES JUNIO, JULIO Y AGOSTO DE 2017.

en las Especificaciones Particulares, Capítulo 4. Obras extraordinarias, se establece que: "El contrato abarcará la obligación del Contratista de ejecutar todas aquellas obras, no incluidas en los otros alcances del contrato, que el Contratante defina como necesarias para atender situaciones extraordinarias. Este tipo de obras extraordinarias responderá a la necesitad del Contratante de atender problemas, que requieren de una urgente solución, pero que no están previstos en otros alcances del contrato; se trata de problemas que comprometan el entorno ambiental, la seguridad del tránsito o la infraestructura vial."

Que la Dirección de Auditoría Interna ha emitido el informe DAT N° 05/2018

Que la Dirección de Asuntos Jurídicos ha emitido el Dictamen DAJ N° 324/2018

Que la Dirección de Vialidad ha emitido el Informe Técnico.

POR LO TANTO, en uso de sus atribuciones legales,

EL MINISTRO DE OBRAS PÚBLICAS Y COMUNICACIONES

R E S U E L V E:

Art. 1°.- Aprobar el Convenio Modificatorio N° 4 al Contrato S.G. Ministro N° 15/2015, suscrito con el **Consorcio TOCSA - ECOMIPA** para la ejecución de las obras de Rehabilitación y Mantenimiento de Carreteras por Niveles de Servicio (CREMA), de la Ruta Nacional N° 3, tramo: Limpio - Arroyos y Esteros - San Estanislao - Rotonda Arroyo Tapiracuay - Rotonda Calle 6000, establecido para la prórroga de los servicios de mantenimiento de estándares básicos (25% de la cuota de mantenimiento) para los meses junio, julio y agosto de 2017.

Art. 2°.- El incremento por el presente Convenio Modificatorio N° 4 es de Guaraníes seiscientos dieciséis millones setenta y cinco mil cuatrocientos siete (Gs. 616.075.407) IVA incluido que representa el 0,23% de aumento respecto al monto contractual original.

El monto correspondiente al Convenio Modificatorio N° 1, más el Convenio Modificatorio N° 3, más el presente Convenio Modificatorio N° 4 alcanza la suma de Guaraníes trece mil trescientos cinco millones ochocientos mil cuatrocientos setenta y ocho (Gs. 13.305.800.478) IVA incluido, que representa un aumento acumulado de 5,02% respecto al monto contractual original.

PEDRO L. VERA DUARTE
Coord...
Secretaría General - MOPC

RESOLUCION N° 453

POR LA CUAL SE APRUEBA EL CONVENIO MODIFICATORIO N° 4 AL CONTRATO S.G. MINISTRO N° 15/2015 SUSCRITO CON EL CONSORCIO TOCSA – ECOMIPA, PARA LA EJECUCIÓN DE LAS OBRAS DE REHABILITACIÓN Y MANTENIMIENTO DE CARRETERAS POR NIVELES DE SERVICIO (CREMA), DE LA RUTA NACIONAL N° 3, TRAMO: LIMPIO - ARROYOS Y ESTEROS - SAN ESTANISLAO - ROTONDA ARROYO TAPIRACUAY - ROTONDA CALLE 6000, ESTABLECIDO PARA LA PRORROGA DE LOS SERVICIOS DE MANTENIMIENTO DE ESTANDARES BÁSICOS (25% DE LA CUOTA DE MANTENIMIENTO) PARA LOS MESES JUNIO, JULIO Y AGOSTO DE 2017.

Art. 3°.- Las erogación establecida en el Artículo 2º de la presente Resolución será financiada con recursos previstos para el efecto, en el presupuesto general de gastos de la nación asignado a este Ministerio.

Art. 4°.- Con el presente Convenio Modificatorio Nº 4 el plazo vigente de las Obras de Puesta a Punto establecido por las Ordenes de Ejecución N° 03, N° 05 y N° 06 y el plazo para los Servicios de Mantenimiento no sufren modificación.

Art. 5°.- Comunicar a quienes corresponda y cumplido archivar.

COPIA

PEDRO L. VERA DUARTE
Coordinador
Secretaría General - MOPC

Econ. RAMÓN JIMÉNEZ GAONA
Ministro